



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019 POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DEL EJERCICIO DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

En El Viso del Alcor a 2 de Diciembre de 2019, siendo las 14,00 horas, en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, se hallan reunidos los/as señores/as que más abajo se relacionan, al objeto de celebrar sesión del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de Policía Local pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2018.

- Presidente:** D. Israel Ramos Martínez, Funcionario del Ayuntamiento de El Viso de Alcor.
Vocales: D. Pedro José Mellado Borrás, funcionario de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.
D. José Matías Figueroa Torreño, Funcionario del Ayuntamiento de El Viso de Alcor.
D. Francisco Javier Guerrero Navarro, Funcionario del Ayuntamiento de El Viso de Alcor.
D. José Antonio Jiménez Borreguero, Funcionario del Ayuntamiento de El Viso de Alcor.
Secretaria: D^a Rosario León Roldán, Funcionaria del Ayuntamiento de El Viso de Alcor.

Es objeto de esta sesión la resolución de nuevas las alegaciones presentadas por los opositores que más abajo se indican, por las que se impugnan las preguntas del primer ejercicio de la prueba de conocimientos realizada el día 22/11/2019, que igualmente se hacen constar.

Tras el análisis de las reclamaciones y del estudio de las preguntas impugnadas, el Tribunal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1. **Desestimar** la alegación presentada por D. **Francisco Pozo Negrón** contra la **pregunta nº 21**, dado que este Tribunal entiende que la pregunta nº 21 sí forma parte del temario del programa de materias, al incluirse en el *Tema 38: Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.*

Igualmente se entiende que la respuesta correcta es la c) al ser la que se adecua al contenido de la Circular 6/2011 de la Fiscalía General del Estado sobre criterios para la unidad de actuación especializada del Ministerio Fiscal en relación a la violencia sobre la mujer, en su página 19.

2. **Aceptar** la alegación presentada por D. **Francisco Pozo Negrón** contra la **pregunta nº 36**, ya que una vez analizado tanto el enunciado como las opciones de respuesta, el Tribunal entiende que existe una ambigüedad que puede dar lugar a confusión. Esta pregunta ya fue sustituida por la pregunta Reserva 1, según acuerdo del Tribunal en sesión celebrada el día 28/11/2019, acuerdo que fue publicado en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

3. **Desestimar** la alegación presentada por D. **Francisco Pozo Negrón** contra la **pregunta nº 38**, ya que conforme lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía la respuesta correcta es la b).

4. **Aceptar** las alegaciones presentadas por D. **Francisco Pozo Negrón** y D. **Raul Rivero González** contra la **pregunta nº 82**, al entender que existe una errata en la respuesta b) donde dice "comunicación ambiental" debe decir "contaminación ambiental". Esta pregunta ya fue sustituida por la pregunta Reserva 2, según acuerdo del Tribunal en sesión celebrada el día 28/11/2019, acuerdo que fue publicado en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

5. **Desestimar** la alegación presentada por D. **Francisco Pozo Negrón** contra la **pregunta nº 93**, al entender que conforme dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la respuesta correcta es la b).



6. **Desestimar** la alegación presentada por D. **José Riu Merino** contra la **pregunta nº 100**, ya que esta pregunta ya fue sustituida por la de Reserva 3 por acuerdo del Tribunal Calificador en sesión de fecha 28/11/2019, acuerdo que fue publicado en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

7. **Desestimar** la alegación presenta por **D. Francisco Pozo Negrón** contra la **pregunta Reserva nº 4**, ya que no ha sido valorada en la corrección del examen realizado.

8. Publicar en el Tablón de Edictos y en la página web municipal los acuerdos adoptados.

Contra los acuerdos adoptados podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia siendo las 15,00 horas se levanta la sesión.

De todo lo tratado se extiende la presente acta, de cuyo contenido como Secretaria doy fe en el lugar y fecha arriba indicados.

